Página 1 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5 823157743		

No. 2 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1

GS-2024-_____

San Andrés, 09 de febrero 2024

Teniente Coronel
CARLOS ANDRES CAMACHO VESGA
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.1
Bogotá

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato No 81-7-20258-23

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/01/2024**	**Hasta**	**31/01/2024**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2023-624349-MEBOG del 19/12/2023 el señor (a) CAPITAN YERSON FALCAO VIVEROS MUÑOZ, obrando en calidad de Jefe grupo de Contratos, notifica como supervisor del contrato del asunto al Jefe Unidad Prestadora de Salud de San Andrés y Providencia a la señor (a) Teniente, CLAUDIA MARCELA MEJIA ALVAREZ.

- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión**: MENSUAL**
- No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II**: 1**

1. Informe de Supervisión del mes de diciembre 2023 del periodo comprendido entre el 19/12/2023 al 31/12/2023, publicado en Secop II, presentando comunicación oficial No. GS-2024-002231-DESAP

Información del contrato

Contrato No.	81-7-20258-23
Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL POR CONSULTA DE OPTOMETRIA Y SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 1 (UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL VICHADA Y LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA)
Contratista	ROBINSON DAVIS SAMUEL
Representante legal	ROBINSON DAVIS SAMUEL
Valor inicial del contrato	$ 19.500.000
Valor adiciones del contrato	$ 0.00
Valor total del contrato	$ 19.500.000
Plazo de ejecución inicial	3 meses
Fecha de inicio del contrato	19/12/2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato (pactada inicialmente)	31/03/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Adiciones	NO APLICA
Modificatorios	NO APLICA
Prorrogas	NO APLICA
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1. Acciones adelantadas: Ninguna.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA.

ITEM	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIO	OBSERVACIONES
1	El contratista debe cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, con el cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas y garantías exigidas en la invitación pública y la oferta presentada	SI	NINGUNA
2	El contratista debe prestar el servicio en forma continua y permanente a los usuarios de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, oportunidad, universalidad y solidaridad que así lo amerite	SI	NINGUNA
3	El contratista deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse	SI	NINGUNA
4	El contratista deberá tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la Policía Nacional, pacientes y demás personas con las que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres	SI	NINGUNA
5	El contratista deberá constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Regional de Aseguramiento en Salud No 1 o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a	SI	NINGUNA

Página 3 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

ITEM	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIO	OBSERVACIONES
	la suscripción del contrato, la garantía única y la póliza de Responsabilidad Civil, asi mismo anexará los aportes parafiscales		
6	El contratista debe realizar las actividades, procedimientos y diagnósticos terapéuticos señalados para el manejo de patologías establecidos dentro del Plan Integral del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional (Acuerdo 002 de 2001 CSSMP y subsiguientes), observando las normas propias de su profesión, actividad u oficio pactadas en la en el contrato	SI	NINGUNA
7	El contratista debe cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la Historia Clínica de los pacientes	SI	NINGUNA
8	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato	SI	NINGUNA
9	El contratista debe cumplir con las demás funciones señaladas en la constitución, la Ley, los estatutos, las disposiciones que determine la entidad y/o que le sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo al área de desempeño	SI	NINGUNA
10	El contratista debe guardar confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y de igual manera responde por su utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros	SI	NINGUNA
11	El contratista deberá informar por escrito a la otra parte con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes	SI	NINGUNA
12	El contratista debe comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente	SI	NINGUNA
13	El contratista debe informar al supervisor del contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un setenta (70%) por ciento, a fin de evitar la sobre ejecución del objeto contractual	SI	NINGUNA
14	De conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el contratista al momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas, deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social en Salud, pensiones, y riesgos profesionales, así como los parafiscales del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligado a tenerlo	SI	NINGUNA
15	Las demás contenidas en el artículo 5ª de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual	SI	NINGUNA
16	La radicación de cuentas se debe hacer los 5 primero días hábiles de cada mes acompañada además del Recibido a Satisfacción Técnico Económico del Supervisor del Contrato La radicación se debe hacer en medio magnético en formato Excel y con los códigos RIPS	SI	NINGUNA
17	La auditoría de cuentas se realizará según lo estipulado en la Ley 1438 de 2011 en su artículo 57	SI	NINGUNA
18	La factura debe venir acompañada de la autorización de la Unidad Prestadora de Salud San Andrés, Providencia y Santa Catalina y la orden medica solicitando la atención	SI	NINGUNA

823157743

Página 4 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

ITEM	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIO	OBSERVACIONES
19	La supervisión Técnico económica del contrato será realizada por el encargado de citas médicas, encargado de afiliaciones y planeación del Área de Sanidad	SI	NINGUNA
20	Ejecutar la presentación del servicio a partir de la fecha de iniciación del contrato hasta el plazo de ejecución o en su defecto hasta que se agote el valor del presente contrato	SI	NINGUNA
21	Prestar los servicios de salud contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 del 27 de abril de 2001), de acuerdo a las necesidades requeridas a todos los afiliados y beneficiarios del ESP, que acrediten debidamente su derecho a ser atendidos (documentos de identidad y carné de servicios de sanidad vigentes o certificación de trámite del carné) Y que presenten la debida ORDEN DE SERVICIOS	SI	NINGUNA
22	Colocar a disposición de los afiliados y beneficiaros del CONTRATANTE, toda la infraestructura técnica científica, el talento humano suficiente y necesario para cumplir con el objeto del presente contrato, garantizando que la atención tenga una cobertura del 100 % de la demanda requerida por la población asignada en el presente contrato	SI	NINGUNA
23	Entregar a la Jefatura de la Unidad Prestadora de Salud de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, los DIEZ (10) PRIMEROS días de cada mes la factura comercial respectiva, y los requisitos individuales (carné o certificado vigente, de derechos expedido por Talento Humano de la Policía Nacional, documento de identidad y la orden de servicio externo, debidamente autorizada y firmada por la jefatura de sanidad del Archipielago de San Andres), de la presentación de los servicios de salud con la firma del usuario certificando la atención prestada, los R.I.P.S en medio magnético, discriminando en un archivo Excel: listado de pacientes mes, numeral, fecha de atención, nombre completo del usuario, número de identificación, edad, procedimientos practicados, valor facturado, EL CONTRATANTE solo radicara las facturas cuyos R.I.P.S. estén acordes a la Resolución 3374 del 2000 y cuyo medio magnético de indicadores de calidad este anexo	SI	NINGUNA
24	Disponer de un mecanismo para atender las quejas y reclamos de los afiliados y beneficiarios del CONTRATANTE, con el fin de garantizar y exigir oportunamente y adecuada atención	SI	NINGUNA
25	Presentar y mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por ley o las autoridades administrativas	SI	NINGUNA
26	Garantizar las siguientes condiciones de accesibilidad: a) Accesibilidad física: el especialista se obliga a tener espacio de fácil acceso para cualquier tipo de usuario (pacientes con discapacidad, ancianos y niños) b) Accesibilidad geográfica: el especialista se obliga a ofrecer a los usuarios un sitio de fácil accesibilidad vial c) Ausencia de barreras arquitectónicas	SI	NINGUNA
27	Garantizar la capacidad de recursos tecnológicos y suministrar todos los insumos necesarios para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato	SI	NINGUNA
28	Garantizar a los afiliados y beneficiarios de la Policía Nacional del Archipielago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, la oportunidad de acuerdo con los estándares nacionales de calidad en la práctica de exámenes	SI	NINGUNA
29	Son requisitos para la atención: la orden expedida por la oficina de Referencia y Contra referencia del Área de Sanidad DESAP, la documentación para la acreditación de derechos de los usuarios	SI	NINGUNA
30	El beneficiario puede acreditar el derecho al servicio con una certificación de la Oficina de Registro y Control de Usuarios del	SI	NINGUNA

823157743

ITEM	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIO	OBSERVACIONES
	Archipielago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, áreas de talento humano acreditadas		
31	Hacer entrega del Modelo de Atención que se implementó en la Dirección de Sanidad al CONTRATISTA, con el fin de que ellos conozcan el mismo y se complementen con el modelo de atención que tienen implementados, con el fin de mejorar la atención a los usuarios	SI	NINGUNA
32	La facturación deberá presentarse de forma electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de conformidad con el instructivo No 001 SUDIR – DIRAF 70 LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA, dando cumplimientos a lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Circular Externa 016 del 09/03/2021 "por la cual se implementa el Modelo de Recepción de factura de venta, Notas Debito y/o Notas crédito"	SI	NINGUNA
33	El contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad sanitario ambiental vigente, en lo referente al manejo integral de residuos hospitalarios y similares, establecidos en el Decreto 351 de 2014, deberá tener formulado e implementado el Plan de Gestión integral de Residuos hospitalarios y peligrosos administrativos de acuerdo a la Resolución 1164 de 2002 o la que la sustituya y contar con los servicios de un gestor externo autorizado por la autoridad ambiental competente para que le realice el manejo de los residuos generados por el desarrollo de su actividad	SI	NINGUNA

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	DESCRIPCION			CUMPLE
	CUPS	ESFERA	CILINDRO	
1	1-001	0.00 a + -3.00	No aplica	SI
2	1-002	0.00 a + - 3.00	-0.25 a -2.00	SI
3	1-003	0.00 a + -3.00	-2.25 a -3.00	SI
4	1-004	-3.25 a -4.00	No aplica	SI
5	1-005	-3.25 a -4.00	0.25 a -2.00	SI
6	1-006	-4.25 a -5.00	0.25 a -2.00	SI
7	2-001	0.00 A+ - 2.00	No aplica	SI
8	2-002	0.00 a + - 2.00	- 0.25 a -2.00	SI
9	2-003	-2.00 a -4.00	No aplica	SI

823157743

10	2-004	-2.00 a -4.00	- 0.25 a -2.00	SI
11	2-004	-4.25 a -5.00	No aplica	SI
12	2-005	-4.25 a -5.00	-0.25 a -1.00	SI
13	2-006	-4.25 a -5.00	-1.25 a -2.00	SI
14	3-001	CR 39		SI
15	3-002	POLICARBONATO ESFERICO		SI
16	3-003	POLICARBONATO ASFERICO (PARA FORMULAS MAYORES A 6.00 DIOPTIRAS)		SI
17	3-004	LENTICULAR POSITIVO		SI
18	3-005	LENTICULAR NEGATIVO		SI
19	4-001	CR 39 FLAT TOP		SI
20	4-002	CR 39 INVISIBLE		SI
21	5-001	CR 39 FLAT TOP		SI
22	5-002	POLICARBONATO FLAT TOP (UNICAMENTE PARA FORMULAS MAYORES A 6.00DIOPTRIAS)		SI
23	5-003	ULTEX		SI
24	5-004	INVISIBLE		SI
25	6-001	POLICARBONATO		SI
26	7-001	COLORACION		SI
27	7-002	FILTRO UV		SI
28	7-003	FILTRO VDT		SI
29	7-004	FILTRO MILICRADO 600 AMARILLO		SI
30	7-005	MONTURAS		SI

823157743

No	ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	OBSERVACIONES
1	El oferente se compromete a prestar los servicios de salud a los usuarios de la unidad prestadora de salud del Archipiélago San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención ambulatoria estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.	SI	NINGUNA
2	Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y las normas generales Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 CSSMP de 2001) y el Manual único de Medicamentos y Terapéutica del SSPN (Acuerdo 052 DE 2013 y demás normas que lo complementen o modifiquen.	SI	NINGUNA
3	Suministrar un servicio eficaz, eficiente y responsable que satisfaga las necesidades de los usuarios de La Unidad Prestadora de Salud del Archipiélago San Andrés, Providencia y Santa Catalina.	SI	NINGUNA
4	Llevar y presentar mensualmente estadística de pacientes atendidos, diagnósticos, tratamientos, que faciliten su control y seguimiento en caso de implementarse clínicas de manejo de patologías crónicas de la especialidad.	SI	NINGUNA
5	Llevar los registros de atención diaria consultas, así como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación.	SI	NINGUNA
6	El oferente deberá contar con la habilitación de los servicios a prestar, soportado por registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS sede principal y cada una de las IPS sedes alternas puestas a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (Anexar formulario de inscripción y cumplimiento con los requisitos de habilitación para los servicios ofrecidos) y las establecidas en la Resolución 3100 de 2019.	SI	NINGUNA
7	Prestar los servicios que se encuentran relacionados en el presente estudio previo con las características técnicas exigidas	SI	NINGUNA
8	El servicio debe ser prestado bajo responsabilidad de la IPS contratada, con cumplimiento de Requisitos según lo contemplado por el Ministerio de la Protección Social, en el Decreto 1011 del 2.006; Resolución 00002003 del 28 de mayo de 2014 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de habilitación en prestación de servicios de salud por el hoy Ministerio de Salud y de la Protección Social o quien haga sus veces. Los oferentes deberán contar con la habilitación de los servicios a prestar, soportado por registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS sede principal y/o cada una de las IPS sedes alternas puestas a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y ofertadas en este proceso (Anexar formulario de inscripción y cumplimiento con los requisitos de habilitación para los servicios ofrecidos).	SI	NINGUNA
9	El Contratista habilitará a un funcionario de su planta de personal que servirá de enlace directo con el Supervisor del contrato de La Unidad Prestadora de Salud del Archipiélago San Andrés, Providencia y Santa Catalina; esta persona debe estar perfectamente identificada y dispondrá de un teléfono celular como soporte técnico para la solución inmediata de problemas en el caso que se requiera al menos 1 vez por semana.	SI	NINGUNA
10	Constancia firmada por el oferente donde Soporte que cuenta con la capacidad Instalada y firmada por el representante legal, para garantizar los servicios que se estipulen en el contrato, establecido en el anexo 12.	SI	NINGUNA
11	Modelo de prestación de servicios de salud debe estar adherido a las necesidades de los usuarios con el fin de garantizar una atención oportuna frente a los horarios que se manejaran por parte del oferente para la atención de los usuarios.	SI	NINGUNA
12	La prestación de los servicios a contratar deberá llevarse a cabo, cumpliendo la normatividad vigente para las Instituciones Prestadoras de Servicios	SI	NINGUNA
13	**El OFERENTE** se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2762 de 1991 por medio del cual se adoptan medidas para controlar la densidad poblacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina; reglamentado por el decreto 2171 de 2001 por el cual se reglamenta el Decreto 2762 de 1991, este requisito es de obligatorio cumplimiento por parte del oferente que le sea adjudicado el presente contrato toda vez que se verificara para la iniciación de ejecución del mismo.	SI	NINGUNA

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Mediante comunicación oficial No. GS-2024-003590-DESAP del 09/02/2024 se realiza devolución de factura por valor de $ 8.588.363 toda vez que no cumple con los estipulado por la DIAN para la facturación electrónica, así mismo no cuenta con todos los soportes de la prestación de los servicios facturados, por ende, se devuelva a la entidad para la verificación y presentación con lo requisitos exigidos en el contrato.

823157743

2. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (12) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (90) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

3. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Regional de Aseguramiento en Salud N° 1 pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Bogotá, D.C., en pagos mensuales con base en la facturación soportada presentada por el contratista durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles, siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas de la Unidad Prestadora de Salud San Andrés San Andrés, Providencia y Santa Catalina, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.
Documentos requeridos:

a) Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley.

b) Recibido a satisfacción técnico - económico expedido por el supervisor del contrato.

4.1 Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato**
Valor total del contrato	$ 17.000.000,00	100
Valor total de las entregas	$ 3.000.000,00	18
Valor total facturado	$ 0,00	0
Valor facturado pendiente de pago	$ 3.000.000,00	18
Valor pagado	$ 0,00	0
Valor pendiente de entrega	$ 14.000.000,00	82

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo

No. constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

5. RECOMENDACIONES
No se tienen Recomendaciones

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI** _**x**__	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____
Grado y Nombres Teniente **CLAUDIA MARCELA MEJIA ALVAREZ**
Cargo Jefe Unidad Prestadora de Salud San Andrés
Supervisor Contrato No. 81-7-20258-23
Correo electrónico: desap.upres@policia.gov.co
No. Celular: 350-556-10-92

823157743